



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 118-2024/MPT/CM

Pampas, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El Acta N° 24 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 26 de diciembre de 2024; Informe N° 315-2024-IVP-T/GG/BHY, de fecha 17 de diciembre de 2024, suscrito por la Gerente General del Instituto Vial Provincial de Tayacaja (IVP); Informe N° 421-2024-IVPT/AA/RTU, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por el Asistente Administrativo del IVP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe N° 315-2024-IVP-T/GG/BHY, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Gerente General del Instituto Vial Provincial de Tayacaja (IVP), solicita la autorización para el uso de saldos correspondientes al Convenio N° 012-2023-MPT/IVP-T. En dicho informe, comunica que se ha recibido un monto total de S/ 170,000.00 (Ciento setenta mil con 00/100 soles), de los cuales queda un saldo de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles). Este saldo es necesario para cubrir los gastos derivados de los requerimientos de las áreas de administración y la jefatura de operaciones, los cuales suman un total de S/ 24,000.00 (Veinticuatro mil con 00/100 soles). En consecuencia, solicita el uso de dicho saldo con el fin de atender los requerimientos y evitar retrasos en las contrataciones, en atención al Informe N° 421-2024-IVP-T/AA/RTU, de fecha 17 de diciembre de 2024, suscrito por el Asistente Administrativo del IVP;

Que, conforme consta en el Acta N° 24 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 26 de diciembre de 2024, se sometió a votación el uso del saldo disponible, por un monto de S/ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles), obteniendo 6 votos a favor y la abstención de votos de los siguientes regidores: Carmen Hortencia Fernandez Romero, Ninoska Del Pilar Monge Gayoso y Ruben Quispe Bernardo. En consecuencia, los miembros del Concejo Municipal, por mayoría de los presentes, acordaron autorizar a la Gerente General del Instituto Vial Provincial de Tayacaja (IVP), hacer uso del saldo del Convenio N° 012-2023-MPT/IVP-T, por un monto de S/ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles), para cubrir los gastos derivados de los requerimientos de las áreas de administración y la jefatura de operaciones;

De acuerdo a las consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, por mayoría, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Gerente General del Instituto Vial Provincial de Tayacaja (IVP), hacer uso del saldo del Convenio N° 012-2023-MPT/IVP-T, por un monto de S/ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles), para cubrir los gastos derivados de los requerimientos de las áreas de administración y la jefatura de operaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio